



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº 214/19  
Sucre, 5 de junio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 22 de mayo de 2019, los señores, Ariel Palancusi Choque y Luis Eduardo Torre Siuce, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE LIBROS, DR. JOAQUIN GANTIER VALDA, solicitan a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar y Plazuela San Francisco, con la finalidad de realizar FERIAS EDUCATIVAS DE LECTURA, de acuerdo al siguiente detalle: PARQUE BÓLIVAR, mes de JULIO del 12 al 24, de hrs. 08:00 a 20:00; mes de SEPTIEMBRE del 16 al 23 de hrs. 08:00 a 20:00 y mes de DICIEMBRE del 15 al 30 de 2019 de hrs. 08:00 a 20:00; PLAZUELA SAN FRANCISCO, mes de OCTUBRE del 05 al 15 de la presente gestión, de hrs. 08:00 a 20:00, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar y la Plazuela San Francisco, en favor de los representantes de la ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE LIBROS, DR. JOAQUIN GANTIER VALDA, con la finalidad de realizar las FERIAS EDUCATIVAS DE LECTURA DE LIBROS, de acuerdo al siguiente detalle: PARQUE BÓLIVAR, mes de JULIO del 12 al 24, de hrs. 08:00 a 20:00; mes de SEPTIEMBRE del 16 al 23 de hrs. 08:00 a 20:00 y mes de DICIEMBRE del 15 al 30 de 2019 de hrs. 08:00 a 20:00; PLAZUELA SAN FRANCISCO, mes de OCTUBRE del 05 al 15 de la presente gestión, de hrs. 08:00 a 20:00 sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

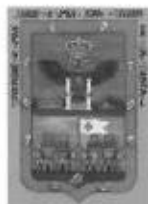
### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR y la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de los señores: Ariel Palancusi Choque y Luis Eduardo Torre Siuce, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EXPOSITORES DE LIBROS, DR. JOAQUIN GANTIER VALDA, con la finalidad de realizar las FERIAS EDUCATIVAS DE LECTURA DE LIBROS, de acuerdo al siguiente detalle: PARQUE BÓLIVAR, mes de JULIO del 12 al 24, de hrs. 08:00 a 20:00; mes de SEPTIEMBRE del 16 al 23 de hrs. 08:00 a 20:00 y mes de DICIEMBRE del 15 al 30 de 2019 de hrs. 08:00 a 20:00; PLAZUELA SAN FRANCISCO, mes de OCTUBRE del 05 al 15 de la presente gestión, de hrs. 08:00 a 20:00 sujeto a una Agenda Especial.**

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M 214/19

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

